

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	9
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	11
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	43
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	43



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, en el artículo 98 estipula que las federaciones son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y están constituidas por la agrupación de las asociaciones departamentales del mismo deporte.

Para todo lo relacionado con el ámbito internacional serán avaladas por el Comité Olímpico Guatemalteco. Las federaciones que integran la Confederación y que se encuentren constituidas conforme la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, así como las asociaciones deportivas nacionales, son las únicas que puede ostentar la representación nacional de su deporte en el orden interno, ante las federaciones internacionales o cualquiera otra organización deportiva a la cual su deporte esté afiliado o lo haga en el futuro.

La Federación Nacional de Tae Kwon Do es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus estatutos y su reglamento. Según Acuerdo Número 027/90-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala de fecha 27 de febrero de 1990.

Función

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, tiene entre sus funciones:

Promover, organizar y reglamentar la práctica del deporte del tae kwon do a nivel nacional, conforme las normas de la Federación Mundial de Tae Kwon Do.

Ejercer la representación del deporte de tae kwon do tanto nacional como internacional, manteniendo relaciones con instituciones similares de otros países.

Fomentar y desarrollar el tae kwon do desde los elementos de masificación, iniciación, desarrollo, perfeccionamiento, especialización y alto rendimiento.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de



Liquidación Presupuestaria.

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de Cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, el Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo No. A-107-2017, el Contralor General de Cuentas, Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramientos de auditoría números DAS-03-0044-2021 del 07 de julio de 2021 y DAS-03-0004-2022 del 02 de febrero de 2022.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución



presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2021.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas contables de activo, pasivo y patrimonio, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Estado de Resultados en las cuentas contables de ingresos y gastos, por medio de la muestra seleccionada de acuerdo con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período fiscal 2021, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad o importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la entidad, referente al proceso contable, presupuestario y de tesorería, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables, y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyeron al logro de los objetivos y metas de la entidad y si se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan los Estados Financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución financiera y presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los



programas de auditoría, para cada rubro de ingresos, egresos y estados financieros, principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes cuentas:

Del Balance General, se evaluaron las cuentas: 1112 Bancos, 1134 Fondos en Avance, 1232 Maquinaria y Equipo, 1237 Otros Activos Fijos, 2113 Gastos del Personal a Pagar.

En la cuenta 1112 Bancos, se realizó el cuadro y conciliación del saldo de caja y bancos, comprobando las sumatorias de ingresos y egresos (débitos y créditos) para establecer el saldo de la cuenta durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Respecto a la cuenta 1134 Fondos en Avance, se verificó una muestra seleccionada de la rendición del Fondo Rotativo de la Federación, así como la respectiva documentación de soporte que respalde la liquidación de los mismos.

Es importante mencionar que, en las cuentas del Balance General, se evaluaron las alzas y bajas, efectuadas durante el período auditado, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2020, son responsabilidad de la Entidad, por ser datos históricos.

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones presupuestarios seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria, del área de ingresos, se evaluó la Clase 16000 Transferencias Corrientes, Rubro 16220 De Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

En lo que respecta el área de ejecución presupuestaria, se evaluó el Programa 11 Atletas Federados y Formados, los Grupos de Gastos y Renglones Presupuestarios siguientes:

Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 051 Aporte Patronal al IGSS; del Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios: 131 Viáticos en el Exterior, 135 Otros Viáticos y Gastos Conexos, 141 Transporte de Personas, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, 196 Servicios de Atención y Protocolo, 197 Servicios de Vigilancia y 199 Otros Servicios; del Grupo de Gasto 2 Materiales y Suministros, los renglones presupuestarios: 261 Elementos y



Compuestos Químicos y 262 Combustible y Lubricantes; del Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario: 419 Otras Transferencias a Personas Individuales.

Así mismo, se evaluaron las Inversiones, Plan Operativo Anual -POA-, Convenios, Donaciones, Préstamos, Transferencias y Modificaciones Presupuestarias con el fin de determinar el logro de las metas y objetivos institucionales, las funciones de la entidad, así como su gestión administrativa.

Área de cumplimiento

Se verificó que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realicen de conformidad con las normas legales y procedimientos de control establecidos.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron las cuentas del Balance General que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El Dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de Q265,624.62. La entidad reportó que maneja sus recursos en tres cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, cuenta 00-0012496-6 Banco G&T Continental, con un saldo de Q265,624.62, cuenta 66-0023384-1 Banco G&T Continental, con un saldo de Q0.00, cuenta 66-0023385-6 Banco G&T Continental con un saldo de Q0.00, todas a nombre de la Federación Nacional de Tae Kwon Do.

Fondos en Avance

Se autorizó un Fondo Rotativo, mediante resolución No. 01/2021-CE-FNTKD, del 02 de enero de 2021, por un monto de Q17,500.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2021, con un monto de rendiciones realizadas de Q169,788.20.



Maquinaria y Equipo

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de Q550,935.85, habiendo evaluado únicamente los movimientos contables efectuados, durante el período auditado.

Otros Activos Fijos

La cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de Q150,772.42, habiendo evaluado únicamente los movimientos contables efectuados, durante el período auditado.

Gastos del Personal a Pagar

La cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo de Q43,459.73, habiendo evaluado únicamente los movimientos contables efectuados, durante el período auditado.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presenta un resultado del ejercicio negativo por la cantidad de Q355,949.87.

Las cuentas del Estado de Resultados se evaluaron simultáneamente con los rubros y renglones seleccionados del presupuesto de ingresos y egresos.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Federación Nacional de Tae Kwon Do para el ejercicio fiscal 2021 fue aprobado según Acta número 09-2021-CE-FNTKD, del 27 de febrero de 2021.

Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos de la Federación Nacional de Tae Kwon Do, para el ejercicio fiscal 2021, fue asignado por la cantidad de Q7,874,890.00, se



realizaron modificaciones presupuestarias por valor de Q1,378,844.54, para un presupuesto vigente de Q9,253,734.54. Al 31 de diciembre de 2021, se percibió y devengó la cantidad de Q8,494,369.41.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos de la Federación Nacional de Tae Kwon Do, para el ejercicio fiscal 2021, fue asignado por la cantidad de Q7,874,890.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por valor de Q1,378,844.54, para un presupuesto vigente de Q9,253,734.54, devengándose al 31 de diciembre de 2021, la cantidad de Q8,873,919.28.

Modificaciones Presupuestarias

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, reportó modificaciones presupuestarias positivas por la cantidad de Q1,843,876.34 y negativas por la cantidad de Q465,031.80, además, realizaron traspasos positivos y negativos por la cantidad de Q509,891.00. Las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y estas no incidieron en la variación de las metas del programa específico afectado.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Entidad reportó que su Plan Operativo Anual, contiene sus metas físicas y financieras, de conformidad a los requisitos establecidos para elaboración del mismo.

Convenios

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, reportó que durante el ejercicio fiscal 2021, no suscribió ningún convenio.

Donaciones

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, reportó que no recibió donaciones durante el ejercicio fiscal 2021.

Préstamos

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, reportó que durante el ejercicio fiscal



2021 no realizó, ni recibió préstamos.

Transferencias

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, reportó que no realizó ninguna transferencia a Organizaciones no Gubernamentales, Municipalidades, Fideicomisos y Organismos Internacionales, durante el ejercicio fiscal 2021.

Plan Anual de Auditoría

La Federación Nacional de Tae Kwon Do no cuenta con Unidad de Auditoría Interna y no elabora Plan Anual de Auditoría, porque es auditada por la Unidad de Auditoría Interna, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Contratos

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, suscribió contratos con cargo a los renglones presupuestarios 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal y 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, en el ejercicio fiscal 2021.

Inversiones Financieras

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, no reportó inversiones financieras en el ejercicio fiscal 2021.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, para el registro de sus operaciones financieras utilizó el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, publicando la información correspondiente con la compra de bienes y la contratación de los servicios que se requieren; según los reportes de Guatecompras en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de



2021, la entidad publicó eventos terminados adjudicados 14, finalizados anulados 1, finalizados desiertos 3 y publicaciones -NPG- 384; para un total de 402 publicaciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, reportó que no realizó proyectos de inversión pública durante el ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Guatenóminas

La Federación Nacional de Tae Kwon Do, no implementó el sistema de Guatenóminas durante ejercicio fiscal 2021.

Sistema de Gestión

La Federación Nacional Tae Kwon Do, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-, que es una herramienta operativa para el registro de la ejecución del gasto, en función de un adecuado abastecimiento de bienes y servicios, vinculado a -GUATECOMPRAS- y a -SICOIN-.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas generales como específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Leyes Generales

La Constitución Política de la República de Guatemala, de la Asamblea Nacional Constituyente.

El Decreto Número 31-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.

El Decreto Número 101-97, el Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

El Decreto Número 25-2018, el Congreso de la República de Guatemala, Ley



del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.

El Decreto Número 57-92, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016.

El Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo Número 613-2005.

El Decreto Número 57-2008, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Decreto Ley Número 106, el Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, el Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, el Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, el Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición.

El Acuerdo Ministerial Número 540-2021, el Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las normas de cierre que contienen los procedimientos, registros y calendarización para la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Cierre Contable para el ejercicio fiscal 2021.

El Acuerdo Número 09-03, el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Artículo 1, Grupo de Normas, literal a).

El Acuerdo No. A-005-2017, el Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo Número A-009-2021, el Contralor General de Cuentas, Aprobar



el Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, contenidas en el Acuerdo Número A-013-2021, el Contralor General de Cuentas.

La Resolución Número DCE-06-2016, La Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y ampliaciones en el Manual de Inventarios Activos Fijos en el SICOIN WEB.

La Resolución Número 18-2019, La Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Leyes Específicas

Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Acuerdo Número 079/96-CE-CDAG, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Estatutos de la Federación Nacional de Tae kwon Do de Guatemala.

Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Reglamento General de Viáticos de la CDAG.

Acuerdo Número 05/2016-CE-COG, el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco, Reglamento de Gastos de Viáticos y Gastos del Bolsillo del Comité Olímpico Guatemalteco.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Dentro de los procedimientos de auditoria se efectuaron pruebas sustantivas, analíticas y de cumplimiento.

Las pruebas analíticas se realizaron para obtener evidencia de la validez y exactitud de las transacciones, saldos presentados en los estados financieros y liquidación presupuestaria de la entidad, e incluyeron la aplicación de muestreo y pruebas selectivas, dirigidas a comprobar el manejo contable y presupuestario de los registros y de los estados financieros, así como la detección de errores e irregularidades en ellos.

Como parte de los procedimientos de auditoria se aplicaron pruebas de



cumplimiento, para comprobar los riesgos internos y externos, así como la efectividad de los sistemas de control interno para identificar los riesgos incluidos en las operaciones, para obtener seguridad razonable de que se cumplen los procedimientos establecidos de control contable interno.

Como herramienta básica de los procedimientos de auditoría se realizaron programas de auditoría que incluyeron procedimientos de observación, inspección, e indagación.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señora
Maria De Lourdes Beatriz Vides Rodriguez
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comité Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

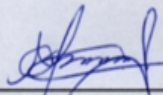
base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

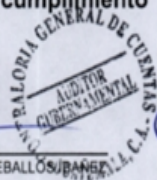
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

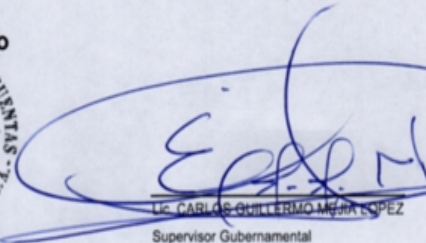
Guatemala, 06 de mayo de 2022

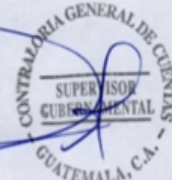
EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia. GLORIA ANA BELLA CEBALLOS
Coordinador Gubernamental




Lic. CARLOS GUILLERMO MEJÍA LÓPEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros

1. Balance General

FEDERACIÓN NACIONAL DE TAEKWON-DO DE GUATEMALA		WORLD TAEKWONDO	
Balance General			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.			
(Cifras Expresado en Quetzales)			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO	2000 PASIVO	2100 PASIVO CORRIENTE	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	265,624.62	2113 Gastos del Personal a Pagar	43,459.73
1112 Bancos		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	43,459.73
Total de ACTIVO DISPONIBLE	265,624.62		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	265,624.62		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	550,935.85		
1232 Maquinaria y Equipo			
1237 Otros Activos Fijos	150,772.42		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	701,708.27		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	701,708.27		
SUMA ACTIVO	967,332.89		
		3000 PATRIMONIO	
		3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
		3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
		3211 Capital o Patrimonio Institucional	466,498.45
		3212 Resultado del Ejercicio	-355,949.87
		3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Ante	813,324.58
		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	913,873.16
		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	913,873.16
		Total de PATRIMONIO	913,873.16
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	967,332.89

El Infrascrito Perito Contador de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, registrado ante la Super Intendencia de Administración Tributaria SAT bajo el número 862519-0, CERTIFICA: Que el patrimonio de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, al 31 de Diciembre del 2021, Asciende a Novecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos quetzales con ochenta y nueve centavos. (967,332.89), por lo que el presente Balance expresa que es razonable la situación Financiera de la entidad.

Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, C.A.
 Encargado de Contabilidad
 Lic. Carlos Arturo Vides
 Presidente - Comité Ejecutivo
 María De Lourdes Beatriz Vides
 Tesorero - Comité Ejecutivo
 Luis Fernando Vázquez Figueroa
 Tesorero - Comité Ejecutivo
 E-mail: taekwondoguatemala@hotmail.com
 https://federaciondetaeckwondo.com.gt/
 7 Avenida 7-10 Zona 13, Guatemala. Teléfono: (502) 2310-9206, 2310-9208, 2310-9209.

2. Estado de Resultados



**Federación Nacional
de Taekwon-Do
Guatemala, C.A.**



Estado de Resultados

Del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021

(Cifras Expresado en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	8,494,369.41
5100	INGRESOS CORRIENTES	8,494,369.41
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5,600.00
5121	Derechos	5,600.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,462.06
5161	Intereses	17,462.06
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	8,471,307.35
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	8,471,307.35
6000	GASTOS	8,850,319.28
6100	GASTOS CORRIENTES	8,850,319.28
6110	GASTOS DE CONSUMO	8,288,551.28
6111	Remuneraciones	4,430,543.06
6112	Bienes y Servicios	3,858,008.22
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	528,168.00
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	2,100.00
6124	Otros Alquileres	526,068.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	33,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	33,600.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-355,949.87

El infrascrito Perito Contador de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT - bajo el número 862519-0: Hace constar que el Estado de Resultado que antecede presenta los datos reales tomados de los registros contables del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN al 31 de Diciembre del año 2021, del cual se tiene un resultado de Ejercicio asciende a la Cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS NEGATIVOS (-355,949.87)

Lic. Carlos Arturo Hernández Pichol
Encargado de Contabilidad



Federación Nacional
de Taekwon-Do
Guatemala, C.A.
ENCARGADO DE
CONTABILIDAD

Beatriz Vides R.

María De Lourdes Beatriz Vides Rodríguez
Presidente-FNTKD



Federación Nacional
de Taekwon-Do
Guatemala, C.A.
PRESIDENTE

Luis Fernando Vasquez Figueroa
Tesorero-FNTKD



15 Avenida 18-79 Zona 13. Teléfono: 2509-2891 2509-2892. E-mail: Taekwondoguatemala@hotmail.com
www.federaciondetaekwondo.com.gt



3. Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Federación Nacional de Taekwon-Do Guatemala, C.A.

FEDERACION NACIONAL DE TAEKWON-DO
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
Expresado en Quetzales

Código	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO
11000	INGRESOS					
	Ingreso No Tributario	40,000.00	5,400.00	45,400.00	5,000.00	5,000.00
15000	Renta de la Propiedad	10,000.00	7,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00
16000	Transferencias Corrientes	7,824,860.00	764,267.72	8,589,127.72	8,471,307.35	8,471,307.35
23000	Disminución de Otros Activos Financieros	0.00	801,714.78	801,714.78	0.00	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	7,874,860.00	1,376,841.50	9,253,734.54	8,484,308.41	8,484,308.41
000	EGRESOS					
	SERVICIOS PERSONALES	4,013,722.00	471,674.22	4,485,396.22	4,430,543.06	4,430,543.06
100	SERVICIOS NO PERSONALES	3,731,939.00	799,802.07	4,531,891.07	4,275,952.84	4,250,973.94
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,429.00	83,618.25	160,047.25	135,202.28	135,202.28
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00	23,600.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,800.00	0.00	52,800.00	33,600.00	33,600.00
	TOTAL DE EGRESOS	7,874,890.00	1,375,094.54	9,253,734.54	8,869,308.18	8,869,308.18

Lic. Carlos Arturo Hernandez
CONTADOR - FNTKD

Federación Nacional de Taekwon-Do Guatemala, C.A.
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Lic. Jaime Esteban Lorenti
GERENTE GENERAL

FEDERACION NACIONAL DE TAEKWON-DO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

Notas a los estados financieros



FEDERACIÓN NACIONAL DE TAEKWON-DO DE GUATEMALA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Nota No. 1**Declaración de cumplimiento con PCGA.**

Los Estados Financieros de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala, están elaboradas con base en NIC'S

Nota No. 2**Base de medición.**

Las cifras de los Estados Financieros de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala están expresadas en Quetzales, Moneda de curso legal en Guatemala desde el 26/11/1924.

Nota No. 3**Políticas Contables.**

Los documentos de soporte son numerados uno por uno y en ellos se estampa sello de ingreso a Almacén o Inventario según sea el caso aplicable
 La Ejecución Presupuestaria es elaborada y presentada ante el Departamento de Presupuesto de C.D.A.G cada mes.
 Los ingresos y egresos son registrados en Caja Fiscal (SICOIN) con su respectivo documento de soporte
 Las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo de la Federación quedan evidenciadas en el Libro de Actas, el cual firman los funcionarios comparecientes

Nota No. 4		Ejecución de Ingresos - SICOINDES	8,494,369.41
INGRESOS			
22	INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL		
16220	DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS		
01	Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	6,291,045.97	
2	Complemento de Ejercicios Fiscales Anteriores CDAG	0.00	
3	Comité Olímpico Guatemalteco	835,603.16	
04	Arrendamientos, Ayuda CDAG	484,068.00	
06	Otras ayudas del COG	555,903.92	
7	Otras ayudas de CDAG	304,686.30	
31	INGRESOS PROPIOS		
11120	DERECHOS DE INSCRIPCION, EXAMEN Y MATRICULAS		
02	LICENCIAS FEDERATIVA DE ATLETAS	5,600.00	
3	AFILIACION DE GIMNASIO	0.00	
4	EXAMEN DE CAMBIO DE CINTA	0.00	
5	INSCRIPCION A EVENTOS DEPORTIVOS	0.00	
15130	POR DEPOSITOS		
01	Intereses Bancarios	17,462.06	

Nota No. 5.**EGRESOS****Ejecución de Egresos - SICOINDES****PROGRAMA 11 FOMENTO AL DEPORTE NACIONAL**

011	PERSONAL PERMANENTE	2,213,650.00	
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	22,500.00	
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	38,750.00	
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	1,526,342.40	
051	APOORTE PATRONAL AL IGSS	236,169.84	
051	APOORTE PATRONAL AL IGSS (ESTADO DEVENGADO)	19,680.82	
071	AGUINALDO	184,450.00	
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	184,450.00	
073	BONO VACACIONAL	4,550.00	
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	6,825.16	
112	AGUA	942.28	
113	TELEFONÍA	15,740.80	
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	148.00	
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	900.00	
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,050.20	
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	387.20	
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	2,610,886.76	
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	14,804.00	
135	OTROS VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS	145,795.24	
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	576,827.46	
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	526,068.00	
	IVAN...	8,331,918.16	





	VIENEN	8,331,918.16	
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	2,100.00	
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	5,200.00	
168	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3,680.00	
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	7,200.00	
182	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	10,249.27	
186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,875.00	
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	10,725.00	
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	140,341.13	
194	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	1,240.00	
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,288.80	
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	6,212.00	
197	SERVICIOS DE VIGILANCIA	74,810.00	
199	OTROS SERVICIOS	82,677.64	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	42,344.80	
233	PRENDAS DE VESTIR	1,455.00	
241	PAPEL DE ESCRITORIO	2,835.00	
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	2,989.04	
245	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,095.00	
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	43,738.98	
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	6,890.04	
266	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	154.00	
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	4,555.00	
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,226.99	
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,550.00	
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	100.00	
291	ÚTILES DE OFICINA	3,378.35	
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,683.25	
294	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	12,683.00	
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIR	5,060.85	
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO EST	167.98	
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	275.00	
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20.00	
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	4,980.00	
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	18,620.00	
419	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	33,600.00	8,873,919.28
Nota No. 6	Balance General - SICOINDES		
	ACTIVO CORRIENTE		265,624.62
	ACTIVO DISPONIBLE		
1112	Caja y Bancos		
	Banco GyT Continental Cta. No. 0-12496-6	265,624.62	
Nota No. 7	Balance General - SICOINDES		
	ACTIVO		
	ACTIVO NO CORRIENTE		
	Propiedad, Planta y Equipo		701,708.27
	MOBILIARIO Y EQUIPO	238,836.99	
	EQUIPO DE COMPUTO	224,098.86	
	EQUIPO DEPORTIVO	150,772.42	
	VEHICULOS	88,000.00	
Nota No. 8	Balance General - SICOINDES		
2100	PASIVO CORRIENTE		
2113	CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR		43,459.73
	Retención Cuota Labora IGSS - DICIEMBRE 2021	8,913.84	
	Retención Fianza de Fidelidad - DICIEMBRE 2021	1,042.80	
	Retención de ISR - DICIEMBRE 2021	13,822.27	
	CUOTA LABORAL - DICIEMBRE 2021	19,680.82	
Nota No. 9	Balance General - SICOINDES		
	PATRIMONIO NETO		923,873.16
3211	CAPITAL O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	466,498.45	
3212	RESULTADO DEL EJERCICIO	- 355,949.87	
3212	RESULTADO ACUMULADO DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES	813,324.58	





Nota No. 10	23110 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS		
	Saldo de Caja al 31/12/2020	601,714.76	601,714.76
	El saldo de Caja inicial para el año 2021, no es tomado en cuenta como percibido en SICOIN por lo que no aumenta los ingresos en el Estado de Resultados		
Nota No. 11	CONCILIACIÓN ENTRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS)		
	6600 Estado de Resultados Cuenta Contable 6000 Gastos		8,850,319.28
	Ejecución presupuestaria	8,850,319.28	
	(+) Grupo de Gastos 300, Gastos de Inversión.	23,600.00	
	TOTAL EJECUTADO		8,873,919.28
Nota No. 12	CONCILIACIÓN SALDO DE CAJA		
	Estado de Resultado al 31/12/2021 según SICOIN		(355,949.87)
	23110 (+) Saldo de Caja determinado al 31/12/2020		601,714.76
	2113 (+) Cuentas a Pagar a Corto Plazo al 31/12/2021		43,459.73
	324 (-) EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO (Gastos de Inversión)		(4,980.00)
	328 (-) EQUIPO DE CÓMPUTO (Gastos de inversión)		(18,620.00)
	IGUAL A SALDO DE CAJA AL 31/12/2021		265,624.62

Beatriz Vides R

Maria de Lourdes Beatriz Vides Rodríguez

Presidente - FNTKD

Federación Nacional
de TaekwonDo
Guatemala, C.A.
PRESIDENTE

Carlos Arturo Hernández

Lic. Carlos Arturo Hernández
Encargado de Contabilidad

Federación Nacional
de Taekwon-Do
Guatemala, C.A.
ENCARGADO DE
CONTABILIDAD

Luis Fernando Vázquez Figueroa

Luis Fernando Vázquez Figueroa

Tesorero - FNTKD

FEDERACIÓN NACIONAL
TAEKWONDO
TESORERO
DE GUATEMALA

7 Avenida 7-10 Zona 13, Guatemala. Teléfono: (502) 2310-9206, 2310-9207, 2310-9208, 2310-9209.

E-mail: Taekwondoguatemala@hotmail.com <https://federaciondetaekwondo.com.gt/>





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señora
Maria De Lourdes Beatriz Vides Rodriguez
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt

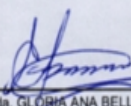


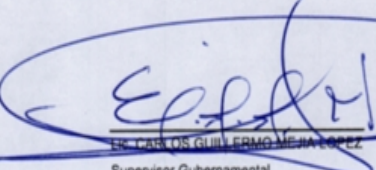


INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lidia GLORIA ANA BELLA CEBALLOS IBARRA
Coordinador Gubernamental


CARLOS GUILLERMO MEJÍA LÓPEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señora
Maria De Lourdes Beatriz Vides Rodriguez
Presidente Comité Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE TAE KWON DO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Deficiencia en el registro presupuestario
2. Contratación de personal entre los grados de ley



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





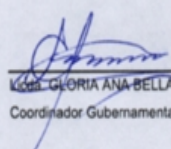
INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

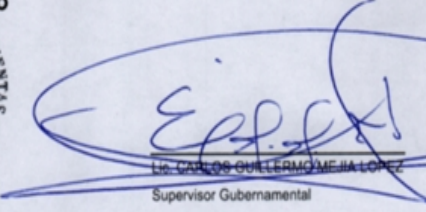
Guatemala, 06 de mayo de 2022

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Gloria ANA BELLA CEBALLOS IBÁÑEZ
Coordinador Gubernamental


Lc. CARLOS GUILLERMO MEJÍA LÓPEZ
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro presupuestario

Condición

En la Federación Nacional de Tae Kwon Do, al evaluar el Programa 11 Atletas Federados y Formados, renglón presupuestario 141 Transporte de personas, se revisó la documentación de soporte que ampara el gasto efectuado, estableciéndose que no se realizó el registro de la etapa del comprometido previo a la prestación del servicio, según se detalla a continuación:

Fecha CUR Devengado	No. de CUR Devengado	Fecha CUR Comprometido	No. CUR Comprometido	Proveedor	Descripción	Monto (Q)	NOG /NPG	Nota de Cobro por Cuenta Ajena fecha
17/02/2021	90	17/02/2021	88	Máxima Travel, Sociedad Anónima	Compra de 10 boletos aéreos para Delegación Deportiva que participará en Campamento de Entrenamiento Combate I, a realizarse en San José, Costa Rica, del 27 de enero al 06 de febrero	24,978.90	E483438332	10/02/2021
25/03/2021	196	25/03/2021	172	Máxima Travel, Sociedad Anónima	Compra de 4 boletos aéreos para delegación deportiva de esta Federación que participó, en el Campamento de Entrenamiento de Combate I, realizado en Miami, Florida, Estados Unidos de América del 14 al 28 de febrero de 2021.	6,606.40	E484284495	10/02/2021



25/03/2021	197	25/03/2021	173	Máxima Travel, Sociedad Anónima	Compra de 10 boletos aéreos para delegación deportiva que participó en Campamento de entrenamiento de combate ii, realizado en san José, Costa Rica, del 21 de febrero al 02 de marzo de 2021.	24,927.40	E484329812	15/02/2021
25/06/2021	423	23/06/2021	413	Máxima Travel, Sociedad Anónima	3 boletos aéreos para delegación deportiva de Taekwondo que participará en campeonato Panamericano Kyorugi Senior G-4 y Open de México G-1 y Campeonato para Panamericano de Kyorugi Senior G-A, que se realizará en Cancún, Quintana Roo, México del 02 al 07 de junio de 2021.	54,834.00	NOG 14565307	11/05/2021

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro / Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, el Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 17. Características del momento de registro, establece: "...2 Para la ejecución del presupuesto de egresos: a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda;..."

Causa

La Encargada de Presupuesto, no veló porque los compromisos adquiridos fueran registrados en la etapa de comprometido previo a recibir la prestación del servicio.



El Encargado de Contabilidad, no coordinó y supervisó porque se cumpliera con realizar el registro oportunamente en la etapa de comprometido, por la contratación del servicio con el proveedor.

La Secretaria Administrativa, quien funge como Encargada de Compras, no gestionó oportunamente las ordenes de compras, pese a la existencia del requerimiento de cobro con fecha anterior por parte del proveedor, lo que obligaba a elaborar el registro de los curs de gasto de comprometido.

El Gerente General, no verificó ni supervisó periódicamente que las operaciones presupuestarias correspondan a lo establecido en la normativa vigente y firmó electrónicamente los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-.

Efecto

Efectuar pagos, para los cuales no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera.

Recomendación

El Presidente de Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Gerente General, y este a su vez a la Secretaria Administrativa, quien funge como Encargada de Compras, a la Encargada de Presupuesto y al Encargado de Contabilidad, a efecto de cumplir con la normativa vigente, velando por la emisión oportuna de las ordenes de compras y por el registro presupuestario, de los compromisos adquiridos previo a la prestación del servicio contratado.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, Margareth Johanna Matías Melgar de Aldana, Encargada de Presupuesto, manifiesta: “El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-05-2022 de fecha 31 de marzo del año en curso, en el que presentan posibles hallazgos como resultado de la auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1 Deficiencia en el registro presupuestario

Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente: (CUR de comprometidos No. 88, 172, 173 y 413)

1.- Considerando. Lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras identificado con el Código P-C-001-2019 de la Federación Nacional de Taekwondo



de Guatemala, que en el numeral 8.3 Compra Directa de Modalidad de Oferta Electrónica, establece:

No.	Actividades	Descripción de las actividades	Responsable	Documentos
14	Proceso: Asignación de Partida Presupuestaria	Trasladar a la Encargada de Presupuesto, Orden de Compra, para que le asigne partida presupuestaria.	Encargada de Compras	Sello

Debido a que la Encargada de Compras, no ha iniciado el proceso de registro de las Órdenes de Compra en el SIGES, no es posible realizar el CUR de Comprometido en el SIGES como Encargada de Presupuesto, debido a que, al momento de verificar en el SIGES, únicamente se observan los que han sido registrados,... que corresponde al Orden de Compra No. 279 registrado el 22/06/2022.

Una vez realizado el registro de la Orden de Compra por la Encargada de Compras, se puede continuar con el registro del CUR de Compromiso, ...de la Orden de Compra No. 279, registro el 23/06/2021.

2.- Considerando. Lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, del Ministerio de Finanzas Publicas, que en el numeral 1.3.1 Procedimiento para el registro del Compromiso establece: "El Compromiso es un registro presupuestario que necesita autorización de cuota financiera, y que se origina desde el Sistema Informático de Gestión -Siges-, sin embargo, no afecta a la contabilidad porque no modifica la composición del patrimonio, es un acto de administración interna, útil para dejar reservada la disponibilidad de créditos presupuestarios y el uso de los mismos.

Cuando se registra el compromiso, el sistema verifica que exista saldo disponible de crédito presupuestario y cuota de compromiso, reserva el crédito y disminuye la cuota de compromiso."

En CUR de compromiso No. 413, se realizó el proceso debido a que se contaba con disponibilidad presupuestaria y financiera,...

En el área de presupuesto se vela con registrar los compromisos adquiridos una vez se hayan realizado los registros de las órdenes de compra en el SIGES.

Con base en los comentarios anteriores y la documentación de soporte..., respetuosamente solicito a los señores Auditores integrantes de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, en la Federación Nacional de Taekwon-Do, que sean aceptadas las pruebas de descargo presentadas y se dé por desvanecido el hallazgo."



En nota sin número, del 18 de abril 2022, el licenciado Carlos Arturo Hernández Pichol, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "En respuesta a su oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-07-2022, de fecha 31 de marzo del año en curso, por medio del cual me notifican un posible hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, derivado de la auditoria practicada a la Federación Nacional de Taekwondo, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, presento mi comentario y documentos de descargo correspondiente.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables.

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro presupuestario.

Respuesta: Basado a lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras ...identificado con el Código P-C-001-2019 de la Federación Nacional de Taekwon-Do de Guatemala que en el Numeral 8.3 Compras Directa de Modalidad de Oferta Electrónica y Numeral 9 Cotización, se procedió a ejecutar los CUR No. 88,172,173 y 413.

Como se puede ver en dicho manual el encargado de Contabilidad no participa en el proceso.

Por lo anterior respetuosamente solicito dar por desvanecido el presente posible hallazgo."

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, Norma Noemí López Villagrán, Secretaria Administrativa quien fungió como Encargada de Compras, manifiesta: "El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficios de notificación No.: TAEK-NTF-H-06-2022 de fecha 31 de marzo del año en curso...

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1 Deficiencia en el registro presupuestario

Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente: (CUR de comprometidos No. 88, 172, 173 y 413)

1.- Considerando. Lo establecido en el Manual de Procedimiento de Compras identificado con el Código P-C-001-2019 de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, que en el numeral 8.3 Compra Directa de Modalidad de Oferta



Electrónica, establece:

No.	Actividades	Descripción de las actividades	Responsable	Documentos
15	Proceso: Elaboración de la Orden de Compra	Elaborar Orden de Compra en SIGES.	Encargada de Compras	Sello

El Manual antes descrito, no indica que la Orden de Compra deba registrarse en el SIGES en la fecha de emisión de la factura correspondiente, lo cual no es posible, debido a que el Formato de Cuadro Comparativo de Ofertas se publica el día de la apertura del evento y a la vez se adjudica en el Sistema de GUATECOMPRAS en el mismo día, porque las propuestas por concepto de boletos aéreos, los proveedores únicamente garantizan el precio el día de la apertura.

La agencia de Viajes Maxima Travel, S.A. tiene como política interna, emitir las facturas junto con los boletos o tikets electrónicos y el formato denominado cobros por cuenta ajena, que describe la sumatoria de los boletos o tikets electrónicos y la factura como medida de control interno, ...el proceso administrativo de la orden de Compra No. 279...

La agencia de Viajes Maxima Travel, S.A, a través de la carta de fecha 11/04/2022, indica que el formato denominado cobros por cuenta ajena, es control interno de dicha entidad, la cual no genera ningún compromiso de pago por parte de la Federación.

El compromiso de pago por parte de la Federación, se establece en el numeral 4 Forma de Pago del Formato de Especificaciones Técnicas, que indica:

“Crédito, mínimo 30 días”, el cual se adjunta al sistema de GUATECOMPRAS.

2.- Considerando. Lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala que en el Artículo 58. Anticipo establece: “...Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría”

El registro de la orden de compra en el SIGES, se realizó después de la fecha del evento, lo cual permitió iniciar el proceso correspondiente de pago y con ello realizar el pago después de la fecha del evento,...

En el área de compras, se registraba la orden de compra en el SIGES posteriormente a la fecha del evento o en el transcurso del evento.

Con base en los comentarios anteriores y la documentación de soporte ..., respetuosamente solicito a los señores Auditores integrantes de la Delegación de



la Contraloría General de Cuentas, en la Federación Nacional de Taekwon-Do, que sean aceptadas las pruebas de descargo presentadas y se dé por desvanecido el hallazgo."

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, el licenciado Jaime Esteban Lorenti Marroquín, Gerente General, manifiesta: "El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-02-2022 de fecha 31 de marzo del año en curso...

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1 Deficiencia en el registro presupuestario

Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente: (CUR de comprometidos No. 88, 172, 173 y 413)

1.- Considerando. Lo establecido en las Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría de la Estructura de Control Interno, 1.9 Instrucciones por Escrito, indica "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios. Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional".

Con fechas 26/02/2021, 31/03/2021 y 29/06/2021; se realizaron las supervisiones correspondientes, donde se solicitó a la Secretaria Administrativa/Encargada de Compras que informará de los compromisos adquiridos por concepto de boletos aéreos, a los cual se recibieron los oficios con fechas 26/02/2021, 31/03/2021 y 29/06/2021.

2.- Considerando. Lo establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 42 Bis Uso de los Sistemas SIAF que indica: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes."

3.- Considerando. Lo establecido en las Normas Generales de Control Interno,



Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría de la Estructura de Control Interno, 1.2 Estructura de Control Interno que indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”

4.- Considerando. Lo establecido en el Acta No. 053A-2015-CE-FNTKD de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, en el único punto indica; “Designar al Gerente General de esta Federación, Licenciado Jaime Esteban Lorenti Marroquín, para que realice los trámites ante el Ministerio de Finanzas Públicas, con la calidad de Administrador de los Sistemas SICOIN y SIGES respectivamente”

Con fecha 07/10/2015, se solicitó por medio del oficio No. 198/2015-FNTKD a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la creación del usuario de SIGES y SICOIN para el Licenciado Jaime Esteban Lorenti Marroquín Gerente General, la cual fue aprobada y notificada el 21/10/2015 por medio del oficio No. DCE-DAS-765-2015 por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con fecha 08/03/2021, se informa a la Presidenta de la Federación que se han habilitado el usuario al Gerente General con perfil de administrador local de los sistemas informáticos SICOIN y SIGES.

5.- Considerando. Lo establecido en el Manual de Funciones y Responsabilidades del Personal Administrativo y Técnico de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, Acuerdo No. 011/2014-CE-FNTKD, que en el numeral 4, establece: “Solicitar la aprobación de gastos del mes...”

Los cur devengados aprobados en el área de presupuesto, con el usuario del administrador JLORENTI se solicita el pago en el SICOINDES, para que en el área de Tesorería se proceda a la emisión del cheque correspondiente;...

De acuerdo a la funcionalidad de los sistemas de SICOIN y SIGES, y, las funciones que desempeño como Gerente General de la Federación, los



documentos que se generan a través de los sistemas antes indicado, son aprobados en forma electrónica por tener el usuario de administrador local."

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para Margareth Johanna Matías Melgar de Aldana, Encargada de Presupuesto, en virtud que al evaluar sus comentarios y pruebas presentadas se estableció que no tiene responsabilidad en el atraso de los registros de los CUR de Compromiso, ya que dicho registro depende de la creación de las órdenes de compra en el Sistema de Gestión SIGES.

Se desvanece el hallazgo para licenciado Carlos Arturo Hernández Pichol, Encargado de Contabilidad, en virtud que al evaluar sus comentarios y pruebas presentadas se estableció que no tiene responsabilidad dentro del proceso de creación de las órdenes de compra y de los CUR de Compromiso.

Se confirma el hallazgo para Norma Noemí López Villagrán, Secretaria Administrativa quien fungió como Encargada de Compras, en virtud que en sus argumentos hace mención al Manual de Procedimiento de Compras, identificado con el código P-C-001-2019, en el cual indica en el numeral 17, que posteriormente de elaborar la orden de compras se debe realizar la adjudicación y gestionar la compra del servicio, por consiguiente era responsabilidad de la Secretaria Administrativa quien fungió como Encargada de Compras, de haber realizado las ordenes de compras previo a recibir el servicio para que se pudiera gestionar oportunamente el CUR de Compromiso, es importante hacer mención que en la condición del hallazgo no se está indicando que las ordenes de compras deben ser realizadas en la misma fecha de emisión de las facturas, como lo indica la responsable en sus comentarios.

Respecto al comentario del formato denominado Cobros por cuenta ajena, por parte de la Agencia de Viajes Maxima Travel, S.A., es control interno de dicha entidad, y que no genera ningún compromiso de pago por parte de la Federación, por lo cual el equipo de auditoría, manifiesta que no es objeto de cuestionamiento, únicamente se hizo como referencia a que existe un documento de dicho proveedor y del cual hace mención de cobro, por la prestación del servicio y por lo tanto está respaldando el registro contable, esto comprueba que el servicio fue prestado con anticipación a la elaboración de la orden de compra.

En cuanto a que el registro de la orden de compra en el SIGES, se realizó después de la fecha del evento, se aclara que la fase de registro de la orden de compra, no se realizó oportunamente, en virtud que de acuerdo al Manual que hace referencia en sus comentarios y como se indicó anteriormente, este proceso debe efectuarse previo a la prestación del servicio.



Se confirma el hallazgo para licenciado Jaime Esteban Lorenti Marroquín, Gerente General, en virtud que, dentro de sus documentos presentados no existe evidencia de la supervisión realizada a los procesos de compra para poder establecer si las gestiones se estaban realizando de conformidad a lo establecido en la Ley y que los registros estén operados oportunamente, ya que únicamente solicitó información relacionada a los compromisos adquiridos en concepto de boletos, asimismo, si bien es cierto, el participa dentro del sistema de SICOIN y SIGES como usuario de administrador local, no le quita la responsabilidad como Gerente General de velar que todos los procesos administrativos se realicen de conformidad a la normativa vigente.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	NORMA NOEMI LOPEZ VILLAGRAN	6,750.00
GERENTE GENERAL	JAIME ESTEBAN LORENTI MARROQUIN	29,500.00
Total		Q. 36,250.00

Hallazgo No. 2

Contratación de personal entre los grados de ley

Condición

En la Federación Nacional de Tae Kwon Do, Programa 11 Atletas Federados, Formados y Competitivos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal al analizar los contratos según muestra, se estableció que el Gerente General, suscribió el contrato administrativo Número 029-001-2021, del 15 de enero de 2021, por valor de Q84,000.00, (Incluye Impuesto al Valor Agregado -IVA-), por medio del cual se contrató a un entrenador, por el período comprendido del 15 de enero 2021 al 31 de diciembre 2021, dicho contrato fue aprobado por los miembros de Comité Ejecutivo de la Federación, según acuerdo No. 002/2021-CE-FNTKD, del 17 de enero de 2021; sin embargo, al analizar los nombres del Gerente General y del Entrenador y, cotejar las certificaciones de nacimiento de ambos, extendidos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, se puede evidenciar que la persona contratada es pariente dentro de los grados de Ley con el Gerente General, lo que contraviene con lo establecido en la normativa legal vigente.

Criterio

El Decreto Número 57-92, el Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80. Prohibiciones, establece: "No podrán concursar o celebrar



contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado:... g) Los parientes dentro de los grados de ley de los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o de las autoridades de las entidades a los que se refiere el artículo 1 de esta Ley, cuando los contratos deban celebrarse con las entidades en las que el pariente funja, labore, preste servicios o se encuentre bajo su autoridad. Esta prohibición no aplicará a los cónyuges, en virtud de lo establecido en la literal f) anterior...”

El Decreto Ley No. 106, Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, artículo 190, Clases de parentesco, establece: “La ley reconoce el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, el de afinidad dentro del segundo grado, y el civil, que nace de la adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado. Los cónyuges son parientes, pero no forman grado.”; el artículo 191, Consanguinidad, establece: “Parentesco de consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor.”; y el artículo 193, Grado, establece: “El parentesco se gradúa por el número de generaciones; cada generación constituye un grado.”

El Decreto Número 89-2002, el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 4; Sujetos de responsabilidad, establece: “Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionadas por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas especialmente: a) Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas, y entidades descentralizadas y autónomas...”; el artículo 6. Principios de probidad, establece: “Son principios de probidad los siguientes: a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales; b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia; c) La preeminencia del interés público sobre el privado...”; artículo 7. Funcionarios públicos, establece: “Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo.”; y artículo 18. Prohibiciones de los funcionarios públicos, establece: “Además de las prohibiciones expresas contenidas en la Constitución Política de la República y leyes especiales, a los funcionarios y empleados públicos les queda prohibido: a) Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros



mediando o no remuneración. b) Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo en las entidades del Estado, autónomas o descentralizadas, para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros..."

Causa

El Gerente General, realizó la contratación del Entrenador, sin tomar en cuenta la prohibición contemplada en la normativa legal vigente y el Presidente Comité Ejecutivo, el Tesorero Comité Ejecutivo y la Secretaría Comité Ejecutivo, aprobaron dicha contratación obviando dicha prohibición.

Efecto

Incumplimiento a normativas vigentes al realizar contrataciones que la ley prohíbe y falta de transparencia en los procesos de contratación.

Recomendación

Los miembros de Comité Ejecutivo y el Gerente General, deben cumplir con las leyes vigentes que rigen el funcionamiento de la entidad, por lo que debe implementar procesos de contratación, a través de la evaluación y selección de personal que coadyuven a cumplir criterios de transparencia y ética, para garantizar una gestión administrativa proba y eficiente.

Comentario de los responsables

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, licenciado Jaime Esteban Lorenti Marroquín, Gerente General, manifiesta: "El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-02-2021 de fecha 31 de marzo del año en curso..."

Hallazgo No. 2 Contratación de personal entre los grados de ley
Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente:

1.- Considerando. Que las evaluaciones practicadas en los últimos tres años se han realizado los procesos administrativos de contratación del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, incluyendo la del entrenador Sergio David Lorenti Marroquín, por parte de los equipos de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no se nos informó que se estaba incumpliendo normativas vigentes, como se detalla a continuación:

No.	Tipo de Auditoria	Nombramiento	Periodo	Contrato	Valor en Q.
1	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0102-2018	Del 01/enero al 31/diciembre de 2018	029-001-2018	84,000.00
2	Financiera y de	DAS-03-0085-2019	Del 01/enero al	029-001-2019	84,000.00



	Cumplimiento		31/diciembre de 2019		
3	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0057-2020	Del 01/enero al 31/diciembre de 2020	029-001-2020	84,000.00

Así mismo, el señor Sergio David Lorenti Marroquín, posee el Título de Licenciado en Deportes y Desarrollo Humano, es un Maestro Cinta Negra, con conocimiento en entrenar a niños especiales, con lo cual hemos dado cumplimiento a la Ley de Atención a las personas con Discapacidad, Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala y a las Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad del Ministerio de Educación..."

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, María de Lourdes Beatriz Vides Rodríguez, Presidente Comité Ejecutivo, manifiesta: "El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-01-2022, de fecha 31 de marzo del año en curso, en el que se solicita un plan de acción que permita ejecutar las recomendaciones originadas de la Comunicación de Resultados y se presentan posibles hallazgos como resultado de la auditoría Financiera y de Cumolimiento practicada or el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo No. 1 Contratación de personal entre los grados de ley

Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente:

1.- Considerando. Que las evaluaciones practicadas en los últimos tres años se han realizado los procesos administrativos de contratación del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, incluyendo la del entrenador Sergio David Lorenti Marroquín, por parte de los equipos de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no se nos informó que se estaba incumpliendo normativas vigentes, como se detalla a continuación:

No.	Tipo de Auditoria	Nombramiento	Periodo	Contrato	Valor en Q.
1	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0102-2018	Del 01/enero al 31/diciembre de 2018	029-001-2018	84,000.00
2	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0085-2019	Del 01/enero al 31/diciembre de 2019	029-001-2019	84,000.00
3	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0057-2020	Del 01/enero al 31/diciembre de 2020	029-001-2020	84,000.00

Así mismo, el señor Sergio David Lorenti Marroquín, posee el Título de Licenciado en Deportes y Desarrollo Humano, es un Maestro Cinta Negra, con conocimiento en entrenar a niños especiales, con lo cual hemos dado cumplimiento a la Ley de Atención a las personas con Discapacidad, Decreto 135-96 del Congreso de la



República de Guatemala y a las Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad del Ministerio de Educación.

2.- Considerando. Los Estatutos de la Federación Nacional de Taekwondo, acuerdo número 153/88-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, artículo 10. Que indica "Comité Ejecutivo está integrado por cinco miembros: Presidente, Vocal primero, Vocal segundo, Tesorero y Secretario. El tiempo de duración de sus funciones y lo relativo a su elección y requisitos, se normará de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Deporte. Los cargos del Comité Ejecutivo serán ad-honorem y solo podrán recaer en personas guatemaltecas".

Con fecha 28/11/2019, el Tribunal Electoral del Deporte Federado, resolvió el proceso eleccionario de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, en la cual ocupo el cargo de Presidenta, por el periodo ordinario del 01/12/2019 al 07/12/2023.

Hago propicia esta oportunidad para expresarles, mi disponibilidad de cumplir las recomendaciones que permitan corregir el proceso de contratación del señor Sergio David Lorenti Marroquín.

Con base en los comentarios anteriores y la documentación de soporte, respetuosamente solicito a los señores Auditores integrantes de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, en la Federación Nacional de Taekwon-Do, que sean aceptadas las pruebas de descargo presentadas y se dé por desvanecido el hallazgo."

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, Sonia Maribel López Villagrán, Secretaria Comité Ejecutivo, manifiesta: "El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-04-2022, de fecha 31 de marzo del año en curso, en el que se solicita un plan de acción que permita ejecutar las recomendaciones originadas de la Comunicación de Resultados y se presentan posibles hallazgos como resultado de la auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo No. 1 Contratación de personal entre los grados de ley

Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente:

1.- Considerando. Que las evaluaciones practicadas en los últimos tres años se han realizado los procesos administrativos de contratación del personal contratado



bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, incluyendo la del entrenador Sergio David Lorenti Marroquín, por parte de los equipos de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no se nos informó que se estaba incumpliendo normativas vigentes, como se detalla a continuación:

No.	Tipo de Auditoría	Nombramiento	Periodo	Contrato	Valor en Q.
1	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0102-2018	Del 01/enero al 31/diciembre de 2018	029-001-2018	84,000.00
2	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0085-2019	Del 01/enero al 31/diciembre de 2019	029-001-2019	84,000.00
3	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0057-2020	Del 01/enero al 31/diciembre de 2020	029-001-2020	84,000.00

Así mismo, el señor Sergio David Lorenti Marroquín, posee el Título de Licenciado en Deportes y Desarrollo Humano, es un Maestro Cinta Negra, con conocimiento en entrenar a niños especiales, con lo cual hemos dado cumplimiento a la Ley de Atención a las personas con Discapacidad, Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala y a las Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad del Ministerio de Educación.

2.- Considerando. Los Estatutos de la Federación Nacional de Taekwondo, acuerdo número 153/88-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, artículo 10. Que indica “Comité Ejecutivo está integrado por cinco miembros: Presidente, Vocal primero, Vocal segundo, Tesorero y Secretario. El tiempo de duración de sus funciones y lo relativo a su elección y requisitos, se normará de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Deporte. Los cargos del Comité Ejecutivo serán ad-honorem y solo podrán recaer en personas guatemaltecas”.

Con fecha 28/11/2019, el Tribunal Electoral del Deporte Federado, resolvió el proceso eleccionario de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, en la cual ocupo el cargo de Presidenta, por el periodo ordinario del 01/12/2019 al 07/12/2023.

Hago propicia esta oportunidad para expresarles, mi disponibilidad de cumplir las recomendaciones que permitan corregir el proceso de contratación del señor Sergio David Lorenti Marroquín.

Con base en los comentarios anteriores y la documentación de soporte., respetuosamente solicito a los señores Auditores integrantes de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, en la Federación Nacional de Taekwon-Do,



que sean aceptadas las pruebas de descargo presentadas y se dé por desvanecido el hallazgo."

En oficio sin número, del 18 de abril 2022, Luis Fernando Vásquez Figueroa, Tesorero Comité Ejecutivo, manifiesta: "El motivo de la presente, es para dar respuesta al oficio de notificación No.: TAEK-NTF-H-03.2021, de fecha 31 de marzo del año en curso, en el que se solicita un plan de acción que permita ejecutar las recomendaciones originadas de la Comunicación de Resultados y se presentan posibles hallazgos como resultado de la auditoría Financiera y de Cumolimiento practicada or el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Hallazgo No. 1 Contratación de personal entre los grados de ley

Respuesta

Al respecto de este hallazgo, se informa lo siguiente:

1.- Considerando. Que las evaluaciones practicadas en los últimos tres años se han realizado los procesos administrativos de contratación del personal contratado bajo el renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, incluyendo la del entrenador Sergio David Lorenti Marroquín, por parte de los equipos de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no se nos informó que se estaba incumpliendo normativas vigentes, como se detalla a continuación:

No.	Tipo de Auditoria	Nombramiento	Periodo	Contrato	Valor en Q.
1	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0102-2018	Del 01/enero al 31/diciembre de 2018	029-001-2018	84,000.00
2	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0085-2019	Del 01/enero al 31/diciembre de 2019	029-001-2019	84,000.00
3	Financiera y de Cumplimiento	DAS-03-0057-2020	Del 01/enero al 31/diciembre de 2020	029-001-2020	84,000.00

Así mismo, el señor Sergio David Lorenti Marroquín, posee el Título de Licenciado en Deportes y Desarrollo Humano, es un Maestro Cinta Negra, con conocimiento en entrenar a niños especiales, con lo cual hemos dado cumplimiento a la Ley de Atención a las personas con Discapacidad, Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala y a las Política de Educación Inclusiva para la población con necesidades educativas especiales con y sin discapacidad del Ministerio de Educación.

2.- Considerando. Los Estatutos de la Federación Nacional de Taekwondo, acuerdo número 153/88-CE-CDAG del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, artículo 10. Que indica "Comité Ejecutivo está



integrado por cinco miembros: Presidente, Vocal primero, Vocal segundo, Tesorero y Secretario. El tiempo de duración de sus funciones y lo relativo a su elección y requisitos, se normará de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Deporte. Los cargos del Comité Ejecutivo serán ad-honorem y solo podrán recaer en personas guatemaltecas”.

Con fecha 28/11/2019, el Tribunal Electoral del Deporte Federado, resolvió el proceso eleccionario de la Federación Nacional de Taekwondo de Guatemala, en la cual ocupó el cargo de Presidenta, por el periodo ordinario del 01/12/2019 al 07/12/2023.

Hago propicia esta oportunidad para expresarles, mi disponibilidad de cumplir las recomendaciones que permitan corregir el proceso de contratación del señor Sergio David Lorenti Marroquín.

Con base en los comentarios anteriores y la documentación de soporte, respetuosamente solicito a los señores Auditores integrantes de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, en la Federación Nacional de Taekwon-Do, que sean aceptadas las pruebas de descargo presentadas y se dé por desvanecido el hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el licenciado Jaime Esteban Lorenti Marroquín, Gerente General, en virtud que, independientemente si en años anteriores dicha deficiencia no fue planteada por el ente fiscalizador, no elimina la responsabilidad que como empleado y/o funcionario público, debe conocer cuáles son sus deberes, derechos y obligaciones, y su gestión debe estar apegada al cumplimiento de las normativas y disposiciones legales, de esa cuenta no es necesario que el ente fiscalizador se pronuncie previamente para proceder a cumplir con lo establecido en las normativas legales.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial establece que no se puede alegar ignorancia de la Ley, por lo tanto era su responsabilidad evaluar si las contrataciones de personal bajo renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, contravenían o no las disposiciones legales.

Además, en la condición del hallazgo no se cuestiona o limita el cumplimiento a la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y a las Políticas de Educación Inclusiva para la población con necesidad educativa especial, sino que se enfocó a la suscripción de contratos entre personas que tienen prohibiciones, por ser familiar dentro de los grados de ley, lo que contraviene lo establecido en la normativa legal.



Se confirma el hallazgo para María de Lourdes Beatriz Vides Rodríguez, Presidente Comité Ejecutivo, en virtud que, independientemente si en años anteriores dicha deficiencia no fue planteada por el ente fiscalizador, no elimina la responsabilidad que como miembro del Comité Ejecutivo, debe conocer cuáles son sus deberes, derechos y obligaciones, y su gestión debe estar apegada al cumplimiento de las normativas y disposiciones legales, de esa cuenta no es necesario que el ente fiscalizador se pronuncie previamente para proceder a cumplir con lo establecido en las normativas legales.

Asimismo, en el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial establece que no se puede alegar ignorancia de la Ley, por lo tanto era su responsabilidad evaluar si las contrataciones de personal bajo renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, contravenían o no las disposiciones legales.

Además, en la condición del hallazgo no se cuestiona o limita el cumplimiento a la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y a las Políticas de Educación Inclusiva para la población con necesidad educativa especial, sino que se enfocó a la suscripción de contratos entre personas que tienen prohibiciones, por ser familiar dentro de los grados de ley, lo que contraviene lo establecido en la normativa legal.

Se confirma el hallazgo para Sonia Maribel López Villagrán, Secretaria Comité Ejecutivo, en virtud que, independientemente si en años anteriores dicha deficiencia no fue planteada por el ente fiscalizador, no elimina la responsabilidad que como miembro del Comité Ejecutivo, debe conocer cuáles son sus deberes, derechos y obligaciones, y su gestión debe estar apegada al cumplimiento de las normativas y disposiciones legales, de esa cuenta no es necesario que el ente fiscalizador se pronuncie previamente para proceder a cumplir con lo establecido en las normativas legales.

Asimismo, en el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial establece que no se puede alegar ignorancia de la Ley, por lo tanto era su responsabilidad evaluar si la contratación de personal bajo renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, contravenían o no las disposiciones legales.

Además, en la condición del hallazgo no se cuestiona o limita el cumplimiento a la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y a las Políticas de Educación Inclusiva para la población con necesidad educativa especial, sino que se enfocó a la suscripción de contratos entre personas que tienen prohibiciones, por ser familiar dentro de los grados de ley, lo que contraviene lo establecido en la normativa legal.

Se confirma el hallazgo para Luis Fernando Vásquez Figueroa, Tesorero Comité



Ejecutivo, en virtud que, independientemente si en años anteriores dicha deficiencia no fue planteada por el ente fiscalizador, no elimina la responsabilidad que como miembro del Comité Ejecutivo, debe conocer cuáles son sus deberes, derechos y obligaciones, y su gestión debe estar apegada al cumplimiento de las normativas y disposiciones legales, de esa cuenta no es necesario que el ente fiscalizador se pronuncie previamente para proceder a cumplir con lo establecido en las normativas legales.

Asimismo, el artículo 3 de la Ley del Organismo Judicial establece que no se puede alegar ignorancia de la Ley, por lo tanto era su responsabilidad evaluar si la contratación de personal bajo renglón 029 otras remuneraciones de personal temporal, contravenían o no las disposiciones legales.

Además, en la condición del hallazgo no se cuestiona o limita el cumplimiento a la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad y a las Políticas de Educación Inclusiva para la población con necesidad educativa especial, sino que se enfocó a la suscripción de contratos entre personas que tienen prohibiciones, por ser familiar dentro de los grados de ley, lo que contraviene lo establecido en la normativa legal.

Acciones legales

Denuncia número DAJ-D-060-2022, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		84,000.00
PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	MARIA DE LOURDES BEATRIZ VIDES RODRIGUEZ	
SECRETARIA COMITE EJECUTIVO	SONIA MARIBEL LOPEZ VILLAGRAN	
TESORERO COMITE EJECUTIVO	LUIS FERNANDO VASQUEZ FIGUEROA	
GERENTE GENERAL	JAIME ESTEBAN LORENTI MARROQUIN	
Total		Q. 84,000.00

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento ejercicio fiscal 2020, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y



cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIA DE LOURDES BEATRIZ VIDES RODRIGUEZ	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
2	SONIA MARIBEL LOPEZ VILLAGRAN	SECRETARIA COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	LUIS FERNANDO VASQUEZ FIGUEROA	TESORERO COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	ANDY EDUARDO CARCAMO FLORES	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2021 - 22/10/2021
5	JAIME ESTEBAN LORENTI MARROQUIN	GERENTE GENERAL	01/01/2021 - 31/12/2021

